

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMCO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR JURÍDICO RICARDO CORONA REAL, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA A TRAVÉS DE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ACADEMIA IDH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL LUIS EFREN RÍOS VEGA, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE CONDUCEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que, al adoptar las mejores prácticas en materia de seguridad y justicia, se contribuye en la consolidación del estado de derecho.

SEGUNDO. Que "IMCO" recibe recursos de fondos ajenos a fuentes de recursos públicos para desarrollar acciones encaminadas a mejorar las condiciones de seguridad y justicia en los tres órdenes de gobierno.

TERCERO. Que "IMCO" firmó un convenio de colaboración con United States Agency for International Development ("USAID") para elaborar el estudio denominado "**Justicia Penal, Justicia Transparente**", que complementará diversas acciones emprendidas por instituciones públicas y privadas para mejorar la calidad del funcionamiento del Sistema de Justicia Penal mexicano.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

CUARTO. Que las organizaciones de la sociedad civil tienen un papel preponderante en la evaluación del quehacer gubernamental.

QUINTO. Que es necesario integrar a miembros de la academia y organizaciones de la sociedad civil estatales en este tipo de agendas para contribuir, desde lo local, en la implementación de mejores prácticas que contribuyan al adecuado funcionamiento de las instituciones de seguridad y justicia.

SEXTO. Que "**LAS PARTES**" han manifestado su interés en celebrar un Convenio de colaboración.

DECLARACIONES

I. Del "**IMCO**":

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con la Escritura Constitutiva protocolizada bajo el instrumento número 66,048, del libro 1,424, ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 del Distrito Federal, de fecha 7 de mayo del 2003.
2. Que entre sus fines se encuentra el estudiar fenómenos económicos y sociales que afectan la competitividad en el contexto de una economía globalizada; generando propuestas de políticas públicas para fortalecer la competitividad de México influyendo en la agenda de políticas públicas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

3. Que el Mtro. Ricardo Corona Real cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio, mismas que, bajo protesta de decir verdad, declara que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna y a la fecha continúan vigentes, según lo acredita con el poder notarial número 64,384 (sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) de fecha 26 de julio de 2017, pasado ante la fe de los Notarios Públicos 226, 169 y 87 del Distrito Federal, Licenciados Pedro Cortina Latapí, Miguel Ángel Beltrán Lara y César Álvarez Flores, en la que se le otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración.
 4. Que para todos los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Blvd. Miguel de Cervantes Saavedra 169, Piso 14, Oficina 103, Granada, C.P. 11520, CDMX.
- II. De **"ACADEMIA IDH"**:
1. Que la Universidad Autónoma de Coahuila, es un organismo público, descentralizado por servicio, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo, que tiene por fines impartir educación media y superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas estatales, regionales y nacionales, así como extender con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
 2. Su registro Federal de Contribuyentes es UAC730403446.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

3. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en el edificio de Rectoría, ubicado en el Boulevard Venustiano Carranza y calle Salvador González Lobo s/n, Colonia República Oriente, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.
4. En virtud del convenio de colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y "**ACADEMIA IDH**", firmado en fecha 28 de agosto del 2013, se creó el instituto de investigaciones jurídicas de la "**ACADEMIA IDH**", como centro especializado en la materia, denominado **Academia Interamericana de Derechos Humanos** que tiene como objetivo la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos conforme a su Reglamento y demás disposiciones universitarias, así como contribuir a la concepción, implementación y seguimiento de soluciones de los problemas cotidianos de la comunidad coahuilense e internacional.
5. Que con fecha 4 de febrero del año 2016 se aprobó por el Consejo Universitario, el Reglamento de la "**ACADEMIA IDH**" que establece su objeto, fines y atribuciones, donde se establece, de acuerdo al artículo 13 del mismo Reglamento, que el Director General tiene facultades para gestionar convenios de colaboración académica.
6. Que el actual Director General de la "**ACADEMIA IDH**" es el Dr. Luis Efrén Ríos Vega, quien desempeñará su cargo en el periodo 2017-2022.
7. Que con fecha 29 de agosto de 2017 en la Ley publicada en el Periódico Oficial, Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila en su artículo 16 se establece que el

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"
titular de la Dirección General de esta "ACADEMIA IDH" sus facultades y obligaciones, figurando en el numeral I la de representar legalmente a la Academia IDH y en el numeral XIII su facultad para gestionar convenios de colaboración académica con cualquier institución centro o universidad, pública o privada, nacional o extranjera para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías.

8. Todos los Convenios en los que la "ACADEMIA IDH" participe, se llevarán a cabo respetando la equidad de género.

III. De "LAS PARTES":

1. Se reconocen el carácter y personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Convenio de colaboración.
2. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.
3. Que es su deseo instrumentar acciones de beneficio comunitario en materia de seguridad y justicia.
4. Que las declaraciones de "LAS PARTES" son ciertas y que al no existir error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar la celebración del presente Instrumento, están de acuerdo en sujetarse al tenor de lo estipulado en las siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"
CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales de líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre **"IMCO"** y **"ACADEMIA IDH"**, para la realización de un análisis de calidad de la procuración de justicia en materia penal que se tramita ante Fiscalía General del estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDA. ACCIONES. Para el cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"** convienen llevar a cabo actividades que de manera conjunta deban ser desarrolladas, a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio se tienen las siguientes:

De **"IMCO"**

1. Proporcionar a **"ACADEMIA IDH"** el plan de trabajo que deberán dar seguimiento y que condicionará la liberación de los recursos económicos que se detallan en la cláusula de **"APOYO ECONÓMICO"**.
2. Brindar la capacitación metodológica a los integrantes que **"ACADEMIA IDH"** asigne para la realización del proyecto.
3. Suministrar las herramientas de trabajo necesarias para la consecución del proyecto. Tales como plantillas o formatos de evaluación, acceso a la plataforma electrónica y las demás que en su caso se requieran en durante el desarrollo del objeto del presente Convenio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

4. Atender las consultas que "**ACADEMIA IDH**" realice sobre el Objeto del presente Convenio.
5. Establecer y mantener una estrecha comunicación con "**ACADEMIA IDH**", sobre procuración e impartición de justicia.

Por "**ACADEMIA IDH**":

1. Dar cumplimiento íntegro al plan de trabajo que "**IMCO**" le proporcione anexo al presente instrumento para estar en condiciones de liberar el apoyo económico estipulado en la cláusula de "**APOYO ECONÓMICO**".
2. Cumplir con los requisitos de perfiles requeridos por "**IMCO**" y atender a las capacitaciones que se impartan para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Atender con responsabilidad el uso de las herramientas de trabajo proporcionadas por "**IMCO**".
4. Atender a las consultas que en cualquier momento realice "**IMCO**" durante el desarrollo del objeto descrito en la cláusula **PRIMERA**.

De "**LAS PARTES**"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "**LAS PARTES**" se comprometen de manera conjunta a lo siguiente:

ÚNICA. Revisar mensualmente los avances y acciones derivadas del presente Instrumento, con el fin de dar seguimiento y cumplimiento al **OBJETO** del presente Convenio contenido en la cláusula **PRIMERA**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD Y CESIÓN. Cualquier información pública o privada que llegue a conocimiento de "**LAS PARTES**" en el desarrollo del presente Convenio y que se refiera a la contraparte, a las actividades que desarrolle o a un tercero con el que tenga alguna relación, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma o medio, a cualquier persona natural o jurídica, ya sea en provecho propio o de terceros. Esta obligación se hará extensiva en el tiempo a los empleados y/o subordinados de "**LAS PARTES**", a cuyo conocimiento llegue la información referida.

Así mismo, "**LAS PARTES**" se comprometen a no utilizar, publicar o distribuir, en cualquier circunstancia, los logotipos y nombres de sus contrapartes en el presente instrumento, respectivamente, sin previo aviso y consentimiento expreso.

Ninguna de "**LAS PARTES**" podrá ceder o traspasar los derechos derivados del presente Convenio total ni parcialmente, ni hacerse sustituir por terceros en el cumplimiento del mismo.

CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. Las publicaciones, coproducciones y difusión de las acciones que deriven del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo.

Los derechos susceptibles de protección intelectual corresponderán a cada una de "**LAS PARTES**" y cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, conforme a la legislación vigente en la materia.

QUINTA.- APOYO ECONÓMICO. Derivado de la firma del Convenio de colaboración que realizó "**IMCO**" con "**USAID**" para la elaboración del proyecto "**Justicia Penal, Justicia Transparente**" descrito en el **ANTECEDENTE**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

TERCERO, "IMCO" otorgará un apoyo económico a **"ACADEMIA IDH"** que será cubierto en términos del citado plan de trabajo anexo.

"ACADEMIA IDH" se compromete a dar cumplimiento a los trabajos señalados en el anexo al presente Convenio en las condiciones descritas, so pena de que, al incumplirlo, no le será otorgado el apoyo económico sin responsabilidad alguna para **"IMCO"**.

SEXTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y estará en vigor durante seis meses, pudiendo ser renovado en caso de que así lo convengan **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente Convenio de Colaboración. El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo contrató y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

En virtud de lo anterior, queda expresamente entendido que **"LAS PARTES"** son personas jurídicas independientes, con personal propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil que pudiera atribuírseles por reclamaciones presentadas por el personal de cada una de ellas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

"LAS PARTES" se comprometen a mantenerse recíprocamente libres y a salvo de toda responsabilidad que pudiera imputárseles por concepto de retribuciones a favor del personal de la otra parte, impuestos o cargos aplicables.

OCTAVA. - VIGENCIA. Este Convenio solo podrá ser modificado por acuerdo expreso de **"LAS PARTES"**, que se haga constar por escrito, mismo que pasará a formar parte integrante del presente Instrumento.

NOVENA. - ACTOS ESPECÍFICOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que los actos específicos que tengan por objeto asumir derechos y obligaciones relacionados o derivados del presente Convenio, deberán constar por escrito y estar debidamente firmados por **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el Convenio cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas o de fuerza mayor cualquiera de las partes lo determine. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con treinta días de anticipación, en donde se deberán hacer explícitas las causas que motivaron a esta determinación. En su caso, si estuviera vigente algún convenio específico, las actividades consideradas en este deberán subsistir hasta su total conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. - CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio de colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos proporcionados para las acciones del presente instrumento fueron utilizados con fines distintos a los previstos.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"
presente Instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que la interpretación que se generen del presente Instrumento legal se resolverán de común acuerdo y en amigable composición o arreglo, en virtud de que este Convenio es producto de buena fe y voluntad de las partes que lo suscriben, para la consecución de un fin social común, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México y de ambas instituciones, destacando que no ha intervenido vicio alguno de la voluntad que afecte su validez e impida su firma.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Se establece que el presente Convenio es producto de la buena fe por lo que las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente instrumento, se resolverán a través de "LAS PARTES" o un mediador establecido por las mismas, de mutuo acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. "LAS PARTES" se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE "IMCO" Y "ACADEMIA IDH"

Leído el presente convenio por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido, valor y consecuencias legales, declarando cada una comprenderlos plenamente y la otorgaron manifestando su conformidad con ella y firmándola en dos tantos originales, en la Ciudad de México el 18 de septiembre de 2018.

"IMCO"

"ACADEMIA IDH"



MTRO. RICARDO CORONA REAL
DIRECTOR JURÍDICO



DR. LUIS EFRÉN RÍOS VEGA
DIRECTOR GENERAL ACADEMIA IDH